



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 5 9
2 7 ENE. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0366 del 26 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para quince (15) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Karen del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre, cuya fecha de cierre fue el 12 de Julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Karen, mediante Acta Cavis UT 3947-2013 del 22 de julio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de Agosto de 2013.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de Agosto de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que el proyecto Villa Karen del municipio de Sincelejo, no se ejecutará, por lo cual Fonvivienda adelantó con los hogares que cumplen requisitos, según resultado mencionado anteriormente, el trámite de cambio de proyecto de Urbanización Karen para el proyecto Altos de la Sabana, de acuerdo con el procedimiento establecido mediante Circular No. 001 de 2014.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092276.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03030 del 13 de Noviembre de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos treinta y dos mil pesos m/cte. (\$1.634.532.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03030 del 13 de Noviembre de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03030 del 13 de Noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo - Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE
MUNICIPIO: SINCELEJO
PROYECTO: ALTOS DE LA SABANA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	23025688	BLANCA	MEZA ORTEGA	ALTOS DE LA SABANA
2	64551092	SERAFINA DEL SOCORRO	MANJARRE PEREZ	ALTOS DE LA SABANA

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
3	3857000	FRANCISCO MANUEL	RUIZ LUNA	ALTOS DE LA SABANA
4	8802413	NADIN ANTONIO	CARVAJAL LLANOS	ALTOS DE LA SABANA
5	9040901	MARCOS FIDEL	MARTINEZ VERGARA	ALTOS DE LA SABANA
6	9142112	ODACIR ANTONIO	SANCHEZ PRASCA	ALTOS DE LA SABANA
7	22909538	CARMEN ALICIA	RAMOS NAVARRO	ALTOS DE LA SABANA
8	23176177	AURA MARIA	BUELVAS RAMIREZ	ALTOS DE LA SABANA
9	26054400	LUZ MARINA	PALACIO DE LA OSSA	ALTOS DE LA SABANA
10	26075406	MILADYS DEL CARMEN	OYOLA OVIEDO	ALTOS DE LA SABANA
11	26084034	EMILIANA	ROMERO FLOREZ	ALTOS DE LA SABANA
12	26153640	DALVIS ROSA	ALEAN BUELVAS	ALTOS DE LA SABANA
13	32910464	AYDEE DEL CARMEN	RODRIGUEZ RICO	ALTOS DE LA SABANA
14	34940558	NELIS DEL CARMEN	TOBIO ALMANZA	ALTOS DE LA SABANA
15	42653159	BETILDA	MENDOZA ARRIETA	ALTOS DE LA SABANA
16	64500385	ANA CARMELA	GOMEZ MADERA	ALTOS DE LA SABANA
17	64520802	ROSA	BERRIO SALCEDO	ALTOS DE LA SABANA
18	64544506	MARISOL	VILLEGAS HERNANDEZ	ALTOS DE LA SABANA
19	64549548	CARMINIA DEL CARMEN	GUZ MAN CHAMORRO	ALTOS DE LA SABANA
20	64575719	JADEIDIS PATRICIA	OVIEDO SALGADO	ALTOS DE LA SABANA
21	64581435	MARIA AUXILIADORA	HERAZO PUENTE	ALTOS DE LA SABANA
22	64588254	MIRTHA LUZ	TOBIAS ACOSTA	ALTOS DE LA SABANA
23	64588634	INGRID DEL CARMEN	ANAYA SALCEDO	ALTOS DE LA SABANA
24	64589642	LIANIS MILET	BLANQUISET FERNANDEZ	ALTOS DE LA SABANA
25	64695722	YUDIS CATALINA	MONTALVO	ALTOS DE LA SABANA
26	64698506	YORNELYS ISABEL	MARTINEZ CONTRERAS	ALTOS DE LA SABANA
27	64700728	TANIA PATRICIA	OZUNA PEREZ	ALTOS DE LA SABANA
28	64704378	TATIANA MARGARITA	QUINTANA VASQUEZ	ALTOS DE LA SABANA
29	64704677	MARELVI DEL CARMEN	CARRASCAL JIMENEZ	ALTOS DE LA SABANA
30	92525842	WAIDER WALTER	DÍAZ MARTINEZ	ALTOS DE LA SABANA
31	92532148	MANUEL SALVADOR	MARIOTA FERIA	ALTOS DE LA SABANA
32	92535285	EMILEANO AGAPITO	PEÑATES VENEGAS	ALTOS DE LA SABANA
33	92541595	RAFAEL FRANCISCO	CARDENAS MENDOZA	ALTOS DE LA SABANA
34	92545586	HERMES DAVID	PALACIO REYES	ALTOS DE LA SABANA
35	92547049	GENARO JOSE	RODRIGUEZ JARAVA	ALTOS DE LA SABANA
36	92549985	VICTOR ALFONSO	BERRIO TEHERAN	ALTOS DE LA SABANA
37	92600078	MARCO TULIO	MERCADO URZOLA	ALTOS DE LA SABANA
38	92600228	EDUARDO ENRIQUE	ALQUERQUE GOMEZ	ALTOS DE LA SABANA
39	1102802415	LINADYS PATRICIA	ESCOBAR ROMERO	ALTOS DE LA SABANA
40	1102804078	AURA ELENA	BARRIOS SIERRA	ALTOS DE LA SABANA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.692.664.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los dos (2) primeros hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, que realizaron cambio de proyecto para Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo – Sucre, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo el departamento de Sucre".

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Uriel Herrera 

Revisaron: Jhon Meyer y Lino Roberto Pombo



